



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1021 /12 Sucre, 19 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-422 de 14 de diciembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho: N° 01673/12 del 13 de diciembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 361/2012 "ADQUISICIÓN DE UN CARRO 4X4 MIXER, DUMPERS AUTO HORMIGONERA, AUTO RECARGABLE DE 3 TN O M3"**, con CUCE: 12-1101-00-341992-1-1 (Primera Convocatoria), Código Interno N° 333/2012, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Ing. Emil A. Arias López Director de Infraestructura del G.A.M.S., con el visto bueno del Ing. Iván Omar Flores Rejas Oficial Mayor Técnico, mediante nota: Dir. Infraestructura N° 623 de 05 de noviembre de 2012, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE UN CARRO 4X4 MIXER, DUMPERS AUTO HORMIGONERA, AUTO RECARGABLE DE 3 TN O M3"**, con Precio Referencial de Bs. 1.000.000,00 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), provenientes de recursos especif. de Municipalidades e Indígena Originaria definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 034/2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la **"ADQUISICIÓN DE UN CARRO 4X4 MIXER, DUMPERS AUTO HORMIGONERA, AUTO RECARGABLE DE 3 TN O M3"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 13 de noviembre de 2012 en SICOES con Código Interno 333/12, número de confirmación: 941473, CUCE: 12-1101-00-341992-2-1, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 1.000.000,00 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB SS N° 101/12 de 23 de noviembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de fecha 23 de noviembre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR al proponente: VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L. representada legalmente mediante Testimonio de Poder N° 404/2011 por el Sr. Christian Félix Vezjak Abuawad con un costo total de Bs. 993.500,00 (Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega 60 (Sesenta) días calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 0194/12 de 28 de noviembre de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"ADQUISICIÓN DE UN CARRO 4X4 MIXER, DUMPERS AUTO HORMIGONERA, AUTO RECARGABLE DE 3 TN O M3"**, al proponente VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L. representada legalmente mediante Testimonio de Poder N° 404/2011 por el Sr. Christian Félix Vezjak Abuawad, con un costo total de Bs. 993.500,00 (Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega 60 (Sesenta) días calendario.

Que, el proceso de contratación **"ADQUISICIÓN DE UN CARRO 4X4 MIXER, DUMPERS AUTO HORMIGONERA, AUTO RECARGABLE DE 3 TN O M3"**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 27 de julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 10794, con Categoría Programática 34 000 010 Obj. Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo Pesado de Transporte de tracción", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario), con un monto total autorizado de Bs. 1.000.000,00 (Un Millón con 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 1021/12

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 361/2012 para la ejecución del proyecto: "ADQUISICIÓN DE UN CARRO 4X4 MIXER, DUMPERS AUTO HORMIGONERA, AUTO RECARGABLE DE 3 TN O M3", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación a fs. 95
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 11
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 96
➤ Especificaciones Técnicas a fs. 10
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 155
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 153
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 150
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 152
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) a fs. 149
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 148
➤ Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de Maquinaria a fs. 149

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 64
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación a fs. 98
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 99
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 96
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 101
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 102
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 130
➤ Informe de la Comisión de Calificación a fs. 138)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica a fs. 137
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación a fs. 143
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 127
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 119 a fs. 12)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLIACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 361/2012 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rojas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa "VEZLA IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES S.R.L.", legalmente representada por el Sr. Christian Félix Vezjak Abuawad, mediante Testimonio de Poder N° 404/2011, para la "ADQUISICIÓN DE UN CARRO 4X4 MIXER, DUMPERS AUTO HORMIGONERA, AUTO RECARGABLE DE 3 TN O M3", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el costo total de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

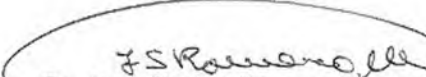
Página 3 de 3  
RAM 192112

Bs. 993.500,00 (Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega 60 (Sesenta) días calendario.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UN CARRO 4X4 MIXER, DUMPERS AUTO HORMIGONERA, AUTO RECARGABLE DE 3 TN O M3 Marca: Carmix Modelo 3.5 T4	1	993.500.-	993.500.-
<b>TOTAL</b>			<b>993.500.-</b>	

- Art.2º** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición de la maquinaria solicitada, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º** La calidad en la adquisición de la maquinaria, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, es de responsabilidad exclusiva de la MAE.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la Maquinaria adquirida, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art.5º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de la Maquinaria, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación, asimismo realice los trámites necesarios para la contratación de seguros contra riesgos.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes tome las previsiones necesarias para mantener la vigencia de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de Maquinaria y/o equipo por el tiempo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 361/2012 "ADQUISICIÓN DE UN CARRO 4X4 MIXER, DUMPERS AUTO HORMIGONERA, AUTO RECARGABLE DE 3 TN O M3", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL